



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2025
ENERO 31/2025

ACUERDO No. TJAN-P-010/2025

ACUERDO DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS DE INGRESOS PROPIOS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO, APROBADO POR EL PLENO MEDIANTE ACUERDO TJAN-P-033/2024, LO ANTERIOR PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTICUATRO.

ANTECEDENTES

- I.** El Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit fue creado mediante reforma constitucional de fecha dieciocho de octubre del dos mil dieciséis, y su Ley Reglamentaria se expidió el día veintiuno de diciembre del dos mil dieciséis, comenzando sus funciones jurisdiccionales el cuatro de enero de dos mil diecisiete.

- II.** Actualmente en términos del artículo 104 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit se encuentra conformado por cinco Magistrados Numerarios y funciona en Pleno y en Salas, tal y como se desprende del Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en materia del Poder Judicial y del Tribunal de Justicia



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2025
ENERO 31/2025

ACUERDO No. TJAN-P-010/2025

Administrativa, publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

- III.** En atención a la citada reforma constitucional, quedó establecido en el artículo TERCERO Transitorio que, dentro de ciento ochenta días hábiles siguientes a que entre en vigor el citado Decreto, el Congreso del Estado deberá armonizar las disposiciones legales correspondientes.
- IV.** Así, el pasado veintiséis de mayo de dos mil veintitrés, fue publicado en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, el Decreto por el que se emite la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit y se abroga la publicada el veintiséis de noviembre de dos mil veinte.
- V.** Asimismo, con fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés, el Pleno del Tribunal emitió el Acuerdo TJAN-P-051/2023, mediante el cual aprobó el nuevo Reglamento Interior, ello en cumplimiento al artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Tribunal, mismo que fue publicado el quince de enero de dos mil veinticuatro en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit.
- VI.** Ahora, por lo que ve a el presente Acuerdo, es dable precisar que el veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, el Pleno emitió el Acuerdo



TJAN-P-033/2024, en la Cuarta Sesión Ordinaria Administrativa, mediante el cual aprobó el Presupuesto de Ingresos Propios para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, así como el Proyecto de Presupuesto de Egresos de Ingresos Propios, en el que se especifican las partidas a las cuales se destinaran y erogaran los recursos que se obtengan por dicho concepto, atendiendo a la proyección de ingresos propios que se tiene prevista para dicho ejercicio fiscal.

- VII.** Finalmente, el titular del Departamento de Administración, presentó ante la Magistrada Presidenta de este Tribunal, una nueva propuesta de modificación del citado presupuesto de ingresos propios, así como al presupuesto de egresos de los ingresos propios, lo anterior a efecto de que sea puesto a consideración del Pleno de este Tribunal, para su aprobación correspondiente.
- VIII.** La modificación puesta a consideración del Pleno de este Tribunal, tiene por objeto incrementar el monto de los ingresos y egresos proyectados en cada capítulo y partidas presupuestales, mismas que en su momento fueron aprobadas por el Pleno a través del Acuerdo TJAN-P-033/2024, asimismo para llevar a cabo el cierre correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, y.

CONSIDERANDO



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-010/2025

I. Naturaleza y funciones del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

En términos de lo dispuesto por el artículo 116, en su fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se dispone que los Tribunales de Justicia Administrativa se encuentran dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

Que dichos Tribunales, tendrán a su cargo dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública local y municipal y los particulares; imponer en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados por faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios, que afecten a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o al patrimonio de los entes públicos locales o municipales.

Que, derivado de la homologación a la Constitución Federal, mediante Decreto de fecha veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, se reformó el artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, mismo que prevé que, la Jurisdicción Administrativa en el Estado, se



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2025
ENERO 31/2025

ACUERDO No. TJAN-P-010/2025

ejerce por conducto del Tribunal de Justicia Administrativa, Órgano Autónomo para dictar sus fallos, la Ley establecerá su organización, funcionamiento, procedimientos y en su caso, recursos contra sus resoluciones; siendo el Tribunal independiente de cualquier autoridad y dotado de patrimonio propio.

El artículo 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, establece que el Tribunal de Justicia Administrativa gozará de autonomía presupuestal, por lo que el presupuesto que le sea asignado, deberá ser suficiente para el cumplimiento al marco normativo y sus funciones, a fin de que la planeación, programación, presupuestación, contratación y control de adquisiciones y arrendamientos, así como la prestación de servicios, resulten necesarios para el funcionamiento del Tribunal de Justicia Administrativa.

II. Integración del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa.

Actualmente, con las recientes reformas a la Constitución Local y a la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa, publicadas el uno de diciembre de dos mil veintidós y el veintiséis de mayo de dos mil veintitrés respectivamente, se estableció que este Tribunal quedará integrado con cinco magistradas o magistrados numerarios.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2025
ENERO 31/2025

ACUERDO No. TJAN-P-010/2025

En este sentido, es importante destacar que dicha integración contempla que este Tribunal funcionará en Pleno, con tres Salas Unitarias Administrativas, conformada por un Magistrado Numerario cada una, una Sala Unitaria Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas, integrada por un Magistrado Numerario, así como una Sala Colegiada de Recursos conformada por tres magistrados.

Finalmente, lo precisado en el párrafo que antecede quedó materializado en el Acuerdo General TJAN-P-002/2023, en el cual, se fijaron las bases y se establecieron las directrices para la nueva conformación del Tribunal, ello, con base a los lineamientos que se fijaron en la multicitada reforma constitucional y reglamentaria.

III.- Facultades del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 Fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit¹, el Pleno es el máximo órgano de gobierno del Tribunal, integrado por cinco Magistrados numerarios del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, mismos que para la toma de sus decisiones, se pronunciaran por unanimidad o mayoría de votos.

¹ En adelante se le denominará "Ley Orgánica".



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-010/2025

En correlación con lo anterior, conviene citar lo contenido en el artículo 27, fracción XVI, de la indicada Ley Orgánica, en donde se dispone que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, cuenta con la atribución de:

"...Establecer los criterios y las medidas conducentes para el mejoramiento para la impartición de justicia en el Tribunal, y dictar las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos de su competencia."

Así mismo, el artículo 27, fracción XXII de la indicada Ley Orgánica, dispone que el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, cuenta con la atribución siguiente:

*"XXII. **Supervisar** el ejercicio del presupuesto de egresos del Tribunal, sin perjuicio de la intervención que corresponda a otras autoridades en materia de revisión del ejercicio y comprobación del gasto".*

Por su parte, la diversa fracción XIV, del artículo 27 de la Ley Orgánica, dispone lo siguiente:

*"XIV. **Expedir, modificar** o abrogar los reglamentos y acuerdos generales en las materias de su competencia, incluidos aquéllos que regulen las funciones, atribuciones y responsabilidades de los integrantes del Pleno, las Salas y del personal adscrito al Tribunal;"*



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2025
ENERO 31/2025

ACUERDO No. TJAN-P-010/2025

En los mismos términos, el artículo 17, fracción I, del Reglamento Interior, señala que, el Pleno del Tribunal, cuenta con la facultad de dictar las medidas necesarias para que **garantice el despacho pronto y expedito de los asuntos de la competencia del Tribunal.**

Por su parte la fracción XI del indicado Reglamento dispone que el Pleno cuenta con la siguiente atribución:

"Aprobar los proyectos de presupuesto de ingresos propios y egresos de los ingresos propios del Tribunal, así como sus adecuaciones o modificaciones;

Por lo anterior, se puede afirmar que el multicitado órgano colegiado, se encuentra investido de una serie de atribuciones, como lo es, la aprobación de los presupuestos que le son presentados por conducto de la Magistrada Presidenta del Tribunal, lo anterior, a efecto de garantizar el correcto despacho y las mejoras necesarias para la impartición de justicia.

IV.- De los ingresos propios del Tribunal.

El artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, establece que:

"La administración y gasto de los recursos económicos de que dispongan los entes públicos estatales y municipales, atenderá a los



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2025
ENERO 31/2025

ACUERDO No. TJAN-P-010/2025

principios de racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y perspectiva de género, para satisfacer los objetivos propios de su finalidad; considerando, además, la misión y visión institucional del ente público del que se trate."

Asimismo, el artículo 84 del Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit para el Ejercicio Fiscal 2024, dispone que:

"Los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición, deberán ser destinados conforme al artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

...

"Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable.

Los recursos excedentes derivados de dicho superávit presupuestal se considerarán de ampliación automática."

En correlación con la disposición anterior, el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dispone que:



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2025
ENERO 31/2025

ACUERDO No. TJAN-P-010/2025

"Los Ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a los siguientes conceptos:

I. Para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente, la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones....."

[.....]

"Cuando la Entidad Federativa se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, podrá utilizar hasta un 5 por ciento de los recursos a los que se refiere el presente artículo para cubrir Gasto corriente.

Tratándose de Ingresos de libre disposición que se encuentren destinados a un fin específico en términos de las leyes, no resultarán aplicables las disposiciones establecidas en el presente artículo."

Resulta necesario mencionar, que esta Institución, para la erogación de este Presupuesto, no se encuentra dentro de los supuestos establecidos en

Página 10 de 18



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2025
ENERO 31/2025

ACUERDO No. TJAN-P-010/2025

citado dispositivo normativo, con lo cual, se actualiza lo señalado en el último párrafo del mismo, esto es, puede disponer libremente de los recursos que resulten de los Ingresos Propios.

Ahora bien, es dable precisar que este Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, estima que, durante el ejercicio presupuestal del dos mil veinticuatro, ha obtenido ingresos propios por los siguientes conceptos:

- a) Derechos por Prestación de Servicios;
- b) Multas;
- c) Productos, Intereses ganados por Cuentas Bancarias; y,
- d) Otros Ingresos y Beneficios Varios.

Es importante destacar que dichos ingresos, deben ser considerados como una ampliación presupuestal inmediata dentro del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del dos mil veinticuatro, tal como se pudo advertir de las normas arriba citadas, de donde se destaca, además, que dichos recursos excedentes que emanan por estos conceptos, son considerados para su gasto de destino libre.

En ese sentido, atendiendo a las anteriores disposiciones legales, así como lo establecido en el párrafo anterior, el Titular del Departamento de Administración de este Tribunal, presentó ante la Magistrada Presidenta el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos de ingresos propios que se

Página 11 de 18



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2025
ENERO 31/2025

ACUERDO No. TJAN-P-010/2025

pretendían en su momento obtener y erogar para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, siendo aprobados por el Pleno mediante Acuerdo TJAN-P-033/2024, en la Cuarta Sesión Ordinaria Administrativa de fecha veintinueve de abril de dos mil veinticuatro, quedando en los términos siguientes:

a) Presupuesto de Ingresos Propios

ADMINISTRATIVA DE NAYARIT PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS PARA EL PERIODO FISCAL 2024

CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO DEL INGRESO	INGRESOS ESTIMADOS	PERIODO FISCAL 2024												SUMA
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	
4	4142	DERECHOS POR PRESTACION DE SERVICIOS	967.31	96.73	96.73	96.73	96.73	96.73	96.73	96.73	96.73	96.73	96.73	96.73	96.73	967.31
4	4151	INTERESES	127.99	12.79	12.79	12.79	12.79	12.79	12.79	12.79	12.79	12.79	12.79	12.79	12.79	127.99
4	4152	MULTAS	5000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5000.00
4	4159	OTROS APROVECHAMIENTOS	3425.24	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1241.75	800.00	800.00	0.00	0.00	3425.24
4	4211	PRODUCCION DE INTERESES EN CUENTAS DE AHORRO	714200.00	59516.67	59516.67	59516.67	59516.67	59516.67	59516.67	59516.67	59516.67	59516.67	59516.67	59516.67	59516.67	714200.00
		TOTALES	722343.54	167706.49	167706.49	167706.49	167706.49	167706.49	167706.49	167706.49	714175.01	800.00	800.00	0.00	0.00	722343.54

b) Egresos de los Ingresos Propios

PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL PERIODO FISCAL 2024 (CELLOS NUMERICOS Y DECIMALES)

CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO DEL EGRESO	EGRESOS ESTIMADOS	PERIODO FISCAL 2024												SUMA
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	
2143	2143	Activos y Materiales de Oficio	112000.00	0.00	11200.00	11200.00	11200.00	11200.00	11200.00	11200.00	11200.00	11200.00	11200.00	11200.00	11200.00	112000.00
2144	2144	Productos de Papel y Materiales de Oficio	150000.00	0.00	15000.00	15000.00	15000.00	15000.00	15000.00	15000.00	15000.00	15000.00	15000.00	15000.00	15000.00	150000.00
2145	2145	Productos de Plástico y Materiales de Oficio	20000.00	0.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	20000.00
2146	2146	Materiales y Activos de Oficina	80000.00	0.00	8000.00	8000.00	8000.00	8000.00	8000.00	8000.00	8000.00	8000.00	8000.00	8000.00	8000.00	80000.00
2243	2243	Productos Químicos para el Laboratorio de Análisis	80000.00	0.00	8000.00	8000.00	8000.00	8000.00	8000.00	8000.00	8000.00	8000.00	8000.00	8000.00	8000.00	80000.00
2343	2343	Consumibles Laboratorios Activos	50000.00	0.00	5000.00	5000.00	5000.00	5000.00	5000.00	5000.00	5000.00	5000.00	5000.00	5000.00	5000.00	50000.00
2443	2443	Activos de Laboratorio Materiales	40000.00	0.00	4000.00	4000.00	4000.00	4000.00	4000.00	4000.00	4000.00	4000.00	4000.00	4000.00	4000.00	40000.00
2444	2444	Productos Materiales de Laboratorio de Laboratorio	30000.00	0.00	3000.00	3000.00	3000.00	3000.00	3000.00	3000.00	3000.00	3000.00	3000.00	3000.00	3000.00	30000.00
2543	2543	Reactivos de Laboratorio	40000.00	0.00	4000.00	4000.00	4000.00	4000.00	4000.00	4000.00	4000.00	4000.00	4000.00	4000.00	4000.00	40000.00
3043	3043	Mantenimiento y Conservación de Bienes Muebles y Equipos de Oficina	80000.00	0.00	8000.00	8000.00	8000.00	8000.00	8000.00	8000.00	8000.00	8000.00	8000.00	8000.00	8000.00	80000.00
3143	3143	Reparación y Mantenimiento de Bienes Muebles y Equipos de Oficina	40000.00	0.00	4000.00	4000.00	4000.00	4000.00	4000.00	4000.00	4000.00	4000.00	4000.00	4000.00	4000.00	40000.00
3443	3443	Oficinas para el Trabajo, Telefonía y Otros Activos de Mantenimiento Programado y Adquiridos Subprograma	30000.00	0.00	3000.00	3000.00	3000.00	3000.00	3000.00	3000.00	3000.00	3000.00	3000.00	3000.00	3000.00	30000.00
3743	3743	Proyectos Activos	120000.00	0.00	12000.00	12000.00	12000.00	12000.00	12000.00	12000.00	12000.00	12000.00	12000.00	12000.00	12000.00	120000.00
3744	3744	Proyectos Pasivos	20000.00	0.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	2000.00	20000.00
3745	3745	Oficinas Activas de Trabajo y Mantenimiento	10000.00	0.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	10000.00
3746	3746	Oficinas Pasivas de Trabajo y Mantenimiento	10000.00	0.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	10000.00
3747	3747	Oficinas Activas de Trabajo y Mantenimiento	10000.00	0.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	10000.00
3748	3748	Oficinas Pasivas de Trabajo y Mantenimiento	10000.00	0.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	10000.00
3749	3749	Oficinas Activas de Trabajo y Mantenimiento	10000.00	0.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	10000.00
3750	3750	Oficinas Pasivas de Trabajo y Mantenimiento	10000.00	0.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	10000.00
3751	3751	Oficinas Activas de Trabajo y Mantenimiento	10000.00	0.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	10000.00
3752	3752	Oficinas Pasivas de Trabajo y Mantenimiento	10000.00	0.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	10000.00
3753	3753	Oficinas Activas de Trabajo y Mantenimiento	10000.00	0.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	10000.00
3754	3754	Oficinas Pasivas de Trabajo y Mantenimiento	10000.00	0.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	1000.00	10000.00
		TOTALES	774441.11	0.00	77444.11	77444.11	77444.11	77444.11	77444.11	77444.11	77444.11	77444.11	77444.11	77444.11	77444.11	774441.11



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-010/2025

V.- De la modificación del Presupuesto de Ingresos Propios y Presupuesto de Egresos de los Ingresos Propios para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro.

Tal y como se expuso en el considerando anterior, el Pleno del Tribunal, aprobó en su Cuarta Sesión Ordinaria Administrativa, la proyección del Presupuesto de los Ingresos Propios, que pretendía obtener esta Institución para el ejercicio dos mil veinticuatro, así como el presupuesto de Egresos de los Ingresos propios, mediante el cual se realizó la planeación de los egresos que se obtuvieran por dicho concepto.

No obstante, lo anterior, el Titular del Departamento de Administración, con motivo del cierre del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, presentó ante la Magistrada Presidenta de este Tribunal, propuesta para llevar a cabo la modificación a los presupuestos de ingresos propios y egresos de los ingresos propios, lo anterior a efecto de que sea puesto a consideración de los integrantes del Pleno, para su aprobación correspondiente.

De esta manera, es dable precisar que la indicada propuesta se encuentra integrada en la siguiente tabla, de donde se destaca un incremento en los ingresos propios, que se obtuvieron en el resto del ejercicio fiscal, principalmente en las partidas que a continuación se exponen en la siguiente tabla:



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2025
ENERO 31/2025

ACUERDO No. TJAN-P-010/2025

ADMINISTRATIVA DE NAYARIT		PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024														
CAPÍTULO	PARTIDA	CONCEPTO DEL INGRESO	INGRESOS ESTIMADOS	INGRESOS												SUMA
				ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DECIEMBRE	
4	4143	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	996.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	296.00	0.00	0.00	700.00	0.00	0.00	0.00	996.00
4	4151	INTERESES	120.55	89.94	11.14	1.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.41	3.87	10.47	120.55
4	4162	MULTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	4169	OTROS APROVECHAMIENTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	4311	PRODUCTOS, INTERESES GANADOS POR CUENTAS BANCARIAS	1,194,954.64	35,792.05	52,697.48	62,105.07	92,147.26	105,569.85	126,882.77	131,308.19	135,840.37	134,564.02	124,917.87	112,395.63	80,738.08	1,194,954.64
		TOTALES	1,196,071.19	35,881.99	52,708.62	62,106.79	92,147.26	105,569.85	127,178.77	131,308.19	135,840.37	135,264.02	124,921.28	112,395.50	80,748.55	1,196,071.19

Como se desprende de la anterior tabla, los ingresos propios obtenidos por parte de este órgano jurisdiccional durante el ejercicio fiscal del dos mil veinticuatro, ascienden a la cantidad de **\$1,196,071.19 (Un millón, ciento noventa y seis mil setenta y un pesos 19/100 moneda nacional)**, lo que representa un incremento en los ingresos propios por la cantidad de **\$472,528.04**, de lo proyectado en su momento, y que se impactan en los capítulos y partidas que se establecen en la citada tabla.

Con base a lo anterior, resulta oportuno presentar ahora ante este Pleno, la propuesta de modificación de las Partidas Presupuestales en las que se aplicaran los recursos derivados de los ingresos propios, para el cierre del ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, en términos del desglose de los capítulos y partidas presupuestales, que a continuación se detallan:



TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2025
ENERO 31/2025

ACUERDO No. TJAN-P-010/2025

Table with columns: CAPITULO, PARTIDA, CONCEPTO DEL EGRESO, EGRESOS FINALES, ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE, DICIEMBRE, SUMA. It lists various budget items and their monthly allocations.

Como se desprende del cuadro que antecede, se destacan las modificaciones en los capítulos y partidas presupuestales, a las cuales se destinarán los recursos que se obtuvieron por concepto de ingresos propios por este Tribunal, para el cierre del ejercicio fiscal del dos mil veinticuatro, en virtud de que, al existir incremento en los ingresos, se tiene que realizar un equilibrio presupuestal con los egresos.

Lo anterior se justifica, toda vez que las partidas a las cuales se propone el destino de los referidos recursos, son de las que quedaron con un presupuesto limitado dentro de la distribución del presupuesto de egresos, aprobado por el Pleno de este Tribunal para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro, y lo que se pretende es fortalecer los montos de cada una de

Handwritten signature or scribble on the right side of the page.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2025
ENERO 31/2025

ACUERDO No. TJAN-P-010/2025

las partidas que se proponen, y así poder cubrir las necesidades mínimas indispensables de los conceptos de egreso de cada una de ellas.

Ahora, es importante mencionar que las economías correspondientes a los ingresos propios que quedaron pendientes por ejercer, serán aplicadas durante el primer trimestre del ejercicio dos mil veinticinco.

En atención a lo anterior, la Magistrada Presidenta en el ámbito de sus atribuciones conferidas en el artículo 15 fracciones IX, así como el artículo 54, fracción XVI del Reglamento Interior del Tribunal, pone a consideración del Pleno para su aprobación, la propuesta de modificación presentada por el Titular del Departamento de Administración, de los Ingresos Propios, así como el Presupuesto de Egresos de los Ingresos Propios correspondientes al ejercicio dos mil veinticuatro.

En consecuencia, una vez analizada la propuesta antes referida, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, considera procedente aprobarla, en los términos precisados en los cuadros que fueron expuestos en el presente Acuerdo, mismos que se adjuntan al presente Acuerdo como anexos 1 y 2.

Por tanto, con base a las anteriores consideraciones y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 104, 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las

Página 16 de 18



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

ACUERDO No. TJAN-P-010/2025

Entidades Federativas y los Municipios, artículos 12 fracción XXII, 27 fracción XIV, XVI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, así como los artículos 15 fracción IX, 54 fracción XVI, del Reglamento Interior del Tribunal, artículo 84 del Presupuesto de Egresos para el estado de Nayarit, para el ejercicio dos mil veinticuatro, este Pleno:

ACUERDA

Primero. Se aprueba la modificación al Presupuesto de Ingresos Propios del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, correspondiente al ejercicio fiscal del dos mil veinticuatro, para el cierre del ejercicio dos mil veinticuatro en términos del considerando V del presente Acuerdo.

Segundo. Se aprueba la propuesta de asignación de las partidas presupuestales, en las cuales se aplicarán los recursos que se obtenidos por concepto de ingresos propios, para el cierre del ejercicio dos mil veinticuatro en los términos expuestos en el considerando V del presente Acuerdo.

Tercero. Notifíquese el contenido del presente Acuerdo al Titular del Departamento de Administración del Tribunal, para que administrativamente y contablemente realice los ajustes presupuestales correspondientes.



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DE NAYARIT

PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE NAYARIT
PRIMERA SESIÓN ORDINARIA ADMINISTRATIVA DEL PLENO SO-01/2025
ENERO 31/2025

ACUERDO No. TJAN-P-010/2025

Cuarto. Se instruye a la Secretaria del Pleno, proceda de inmediato a la publicación del presente acuerdo de manera íntegra en la página de internet del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, para que surta los efectos legales, y a efecto de garantizar el principio de máxima publicidad.

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, integrado por las Magistradas Maestra Irma Carmina Cortés Hernández, Magistrada Sairi Lizbeth Serrano Morán, Magistrados Maestro Raymundo García Chávez, Licenciado Juan Manuel Ochoa Sánchez y Licenciado Jorge Luis Mercado Zamora, aprobado por unanimidad de votos, en la **Primera Sesión Ordinaria Administrativa**, celebrada el día treinta y uno de enero de dos mil veinticinco. - Firman la Magistrada **Maestra Irma Carmina Cortés Hernández**, Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Nayarit, ante la fe de la Secretaria General de Acuerdos, Maestra **Juana Olivia Amador Barajas**, quien autoriza y da fe.

